

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No 026
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 311 del decreto 2655 de 1988 Y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **14 de marzo de 2025**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
AUTO	21833	CANTERAS Y TRITURADOS PISVAR Y CIA LTDA	11	11/03/2025	PARV 157	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21833, se realiza la siguiente aprobación a la sociedad titular CANTERAS Y TRITURADOS PISVAR Y CIA LTDA.:</p> <p>3.1. APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el Plan de Gestión Social presentado por el titular minero del Contrato de Concesión No. 21833, de conformidad con la Evaluación del Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025, la cual se acoge en este acto y hace parte integral del mismo y con base en lo dispuesto en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021.</p> <p>El Plan de Gestión Social que se aprueba en el presente acto administrativo, de conformidad con el Anexo No.1 de la Evaluación del Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025, presenta las siguientes características y condiciones, y cuenta con un Plan de Acción y Cronograma estructurado hasta el 2029.</p> <p>A. PLAN DE ACCIÓN APROBADO (OBJETO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL)</p>

						<i>Programa/ Proyecto</i>	<i>Período de ejecución</i>	<i>Lugar de ejecución</i>	<i>Producto/servicio (a entregar a beneficiarios)</i>	<i>Presupuesto (por período a ejecutar)</i>	<i>Soportes (a presentar)</i>
						Generación de empleo	2025-2029	Área de Influencia (Barrios Altos de Simón Bolívar, San José, Colinas de El Pando y Murallas).	- Empleos directos e indirectos de calidad.	\$ 15.000.000	Contratos de trabajadores, exámenes ocupacionales, planillas de entrega de dotación, registros de capacitaciones, planillas de seguridad social, pagos de nómina o desprendibles de pago por servicios o labores, etc
						Fortalecimiento institucional	2025-2029	Área de influencia directa, habitantes de Altos de Simón Bolívar, San José, Murallas, Colinas del Pando Santa Marta-Magdalena.	- Comunicaciones, participación y/o Encuentros favorables con las instituciones durante la ejecución de proyectos de inversión social programados por dichas Autoridades.	\$6.000.000	Oficios, peticiones, comunicados dirigidos a instituciones, fotografías, videos, registros e asistencias y actas.
						Donaciones de herramientas escolares, deportivas y recreativas a la	2025-2029	Institución Educativa Jorge Celedón García.	- Implementos escolares y educativos, Implementos deportivos, realización de charlas dirigidas a estudiantes con temas de	\$21.000.000	Oficios y comunicados dirigidos a instituciones, fotografías, videos,

						<p>Institución Educativa Jorge Celedón García.</p> <p>Mejoramiento del acceso a salud de los pobladores del área de influencia</p> <p>2025-2029</p> <p>Área de influencia directa, habitantes de Altos de Simón Bolívar, San José, Murallas y Colinas del Pando.</p>	<p>educación ambiental, crecimiento personal, etc</p> <p>- Capacitaciones, charlas, cartillas y folletos.</p> <p>\$15.000.000</p>	<p>registros e asistencias y actas.</p> <p>Cartillas, folletos, videos, fotografías, registros de asistencias, actas, oficios y comunicados.</p>
						<p>Mejoramiento y mantenimiento de vías de acceso y tránsito</p> <p>2025-2029</p> <p>Vías internas de tránsito y acceso de las comunidades en el área de influencia.</p>	<p>- Horas de maquinaria amarilla con combustible y operador, gravas, arenas, rellenos, entre otros</p> <p>\$25.000.000</p>	<p>Fotografías y videos. Soportes de entrega de materiales, certificaciones.</p>

					<p>Creación de 2025-2029 fondo común para las necesidades de la comunidad y grupos de mujeres</p>	<p>Área de influencia, habitantes de: Altos de Simón Bolívar, San José, Murallas y Colinas del Pando</p>	<p>- 5 SMLMV al año invertidos en donaciones económicas o especie principalmente a los grupos de mujeres y adultos mayores, así como a la comunidad, que serán invertidos en sus necesidades y en el fomento de actividades para permitir el recaudo interno de fondos pro-comunidad, que faciliten mejoras a su núcleo social. Así como otros elementos como balones, juguetes, mangueras, tanques para recolección de agua, y demás para actividades lúdicas y recreativas.</p>	<p>\$16.000.000</p>	<p>firma de recibos, fotos, videos, certificaciones o soportes de entrega de beneficios de la JAC a las comunidades y personas, etc.</p>
					<p>Capacitaciones de las comunidades del área de influencia en temas ambientales.</p>	<p>Área de influencia, habitantes de Altos de Simón Bolívar, San José, Murallas y Colinas del Pando</p>	<p>- 1 jornada por semestre a la comunidad del área de influencia en educación ambiental por medio de capacitaciones, charlas, folletos, cartillas, videos, etc. - Donación de 60 especies de flora para siembra en zonas disponibles y asignadas con ayuda de la</p>	<p>\$14.000.000</p>	<p>Oficios y comunicados, fotografías, videos, registros e asistencias y actas.</p>

autoridad ambiental
anualmente.

B. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN (OBJETO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL)

<i>Espacio (Reunión, taller, mesas)</i>	<i>Frecuencia (Mensual, trimestral, semestral, anual)</i>	<i>Tema Objetivo (Informar, comunicar, participar, socializar)</i>	<i>Participantes (Comunidad, autoridades locales, otros grupos)</i>
Mesas de trabajo	Periodico	Mesas de trabajo periódicas con líderes sociales y autoridades del área de influencia del proyecto, para que participen en la construcción y seguimiento del plan de gestión social.	Canteras y Triturados Pisvar y CIA LTDA. y área de influencia del proyecto (Altos de Simón Bolívar, san José, Murallas y Colinas del Pando),
Socialización.	cada vez que se presenten cambios o novedades importantes en el proyecto.	Un espacio de socialización con la comunidad y a las autoridades locales cada vez que se presenten cambios o novedades importantes en el proyecto.	Canteras y Triturados Pisvar y CIA LTDA. y área de influencia del proyecto (Altos de Simón Bolívar, san José, Murallas y Colinas del Pando),
Socialización	Periodico	Un espacio de socialización e información con líderes sociales, autoridades y comunidad en general del área de influencia del proyecto sobre la ejecución el Plan de Gestión Social.	Canteras y Triturados Pisvar y CIA LTDA. y área de influencia del proyecto (Altos de Simón Bolívar, san José, Murallas y Colinas del Pando),

3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar a la sociedad titular que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025.

						<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar a la sociedad titular que de acuerdo con la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025, que la aprobación de Plan de Gestión Social se efectúa condicionada a los posibles cambios que sean necesarios, en los casos en que no se haya aprobado el PTO y/o el instrumento ambiental, para lo cual el titular minero deberá presentar ante la Autoridad Minera la actualización y justificación respectiva. 3. Informar a la sociedad titular que de acuerdo con la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025, el documento presentado como Plan de Gestión Social da cumplimiento en debida forma los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante Auto PARV No. 708 del 10 de diciembre de 2024. 4. Informar a la sociedad titular que de acuerdo con la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 004 del 17 de febrero de 2025, que para presentar las actualizaciones del PGS debe tener en cuenta que el proyecto minero corresponde a <u>mediana minería</u>, por cuanto, no sólo se deben propender por identificar, prevenir mitigar y atender los impactos sociales asociados con la ejecución del proyecto minero, el Plan de Gestión Social propenderá por incrementar las oportunidades y beneficios de la comunidad del área de influencia del proyecto, generados por la ejecución del proyecto minero. 5. Recomendar a la sociedad titular que, de conformidad con la Evaluación del Plan de Gestión Social No. PARV– 004 del 17 de febrero de 2025, debe definir la frecuencia con las que se realizar los espacios de comunicación, participación, información y socialización del presente Plan de Gestión Social. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	RH2-08421	YUMA CONCESIONARIA S.A	5	11/03/2025	PARV 158	<p>3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES)</p> <p>3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. RH2-08421 se realizan las siguientes recomendaciones al beneficiario YUMA CONCESIONARIA S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde

					<p>corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2. INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias</p> <p>3. INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RH2-08421 que el Formato Básico Minero anual del 2021 diligenciado en el Sistema Integral de Gestión de Anna Minería con radicado No. 106787-0 de 18 de diciembre de 2024, (evento 668695), de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 474 del 21 diciembre de 2023, será evaluado en la citada plataforma y notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RH2-08421 que el Formato Básico Minero anual del 2022 diligenciado en el Sistema Integral de Gestión de Anna Minería con radicado No. 103319-0 de 6 de octubre de 2024, (evento 634290), de conformidad con lo requerido en el Auto PARV No. 474 del 21 diciembre de 2023, será evaluado en la citada plataforma y notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RH2-08421 que dentro del expediente se declaró la terminación de la de la autorización temporal otorgada a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., por medio de la Resolución VSC N° 000004 del 10 de enero de 2025, por lo tanto, no debe adelantar actividades mineras dentro del área, así mismo no</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>podrá vender o comercializar materiales de construcción explotadas de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas.</p> <p>6. INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RH2-08421 que una vez evaluadas las obligaciones de la Autorización Temporal No. RH2-08421 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No.127 del 07 de febrero de 2025, se indica que el beneficiario SI se encuentra al día.</p> <p>7. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No.127 del 07 de febrero de 2025.</p> <p>8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	506601	CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA	10	12/03/2025	<p>PARV 159</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 506601 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1.De conformidad con la evaluación anterior, se tiene que el CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA, identificado con NIT No. 901608068, en su calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No 506601, adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 17.372.483,07), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto de regalías del IV trimestre del año 2023 para mineral arena. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>En consecuencia, se procede a requerir al beneficiario de la Autorización Temporal No 506601, para que allegue el comprobante de pago por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 17.372.483,07), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto de regalías del IV trimestre del año 2023 para mineral arena.</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2.INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías <https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias>

3.INFORMAR a la sociedad beneficiaria que podrá radicar en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería el Formato básico Minero Anual 2023 con el respectivo archivo geográfico.

4.INFORMAR a la sociedad beneficiaria que el requerimiento mediante Auto PARV No. 337 del 14 de junio del 2024, notificado por estado jurídico PARV 034 del 24 de junio de 2024, en referencia a que allegara el comprobante de pago por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 17.372.483,07), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto de regalías del IV trimestre del año 2023 para el mineral Arena y no del año 2021. Se aclara que lo anterior, no

					<p>revive el termino indicado en el acto administrativo PARV No. 337 del 14 de junio del 2024, por ser un error formal conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>5.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 129 del 07 de febrero de 2025.</p> <p>6.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 506601 que la autoridad minera, en acto administrativo separado se pronunciará respecto al radicado No. 20241003422132 del 23 de septiembre del 2024, allegado por el beneficiario mediante el Sistema de Gestión documental – SGD, donde presenta Recurso de Reposición contra la Resolución VSC No. 000655 del 18 de julio del 2024.</p> <p>7.INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones legales de la Autorización Temporal No. 506601, causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 129 del 07 de febrero de 2025, se indica que los titulares NO se encuentran al día.</p> <p>8.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OEA-11271	RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ	10	12/03/2025	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OEA-11271, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ:</p> <p>PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO al señor RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, titular del Contrato de Concesión No. OEA-11271, la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 002 del 12 de febrero de 2025. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO: NO APROBAR el Plan de Gestión Social presentado para el Contrato de Concesión No. OEA-11271, hasta tanto se atienda lo dispuesto en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 002 del 12 de febrero de 2025.</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS</p>

					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Plan de Gestión Social de manera completa, el cual deberá contener complementos, adiciones y/o aclaraciones consignadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 002 del 12 de febrero de 2025, como respuesta a los requerimientos que se efectúan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Requerir, para que incluya dentro de la descripción del título minero, la ubicación geográfica respecto de vereda y/o corregimiento. 2 Requerir, para que presente los impactos identificados en el instrumento ambiental que estén relacionados con el componente socioeconómico. 3 Requerir, para que revise y ajuste el área del título minero dentro de la delimitación del área del título minero, toda vez que se evidencia que el valor del área del título no corresponde con la información contenida en la plataforma Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería. 4 Requerir, para que incluya dentro del Plan de Gestion Social-PGS, figura de localización del área de influencia del medio socioeconómico en la que se ubique las actividades y la infraestructura del proyecto minero que permita identificar con claridad el área de influencia. 5 Requerir, para que defina el área de influencia de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021. 6 Requerir, para la determinación de actores internos y externos, y grupos de interés; realice la cuantificación y cualificación de cada uno. 7 Requerir, para que realice la descripción y/o cuantificación de la población menor de edad, adultos mayores y jóvenes, toda vez que se evidencia que son la comunidad objetivo de los programas proyectados en el Plan de Gestion Social-PGS. 8 Requerir, para que describa los criterios de priorización de los grupos de interés.
--	--	--	--	--	--

					<p>9 Requerir, para que allegue la evidencia por la cual se recolectó la información de expectativas, intereses y percepciones de los actores y grupos de interés del área de influencia frente al proyecto minero.</p> <p>10 Requerir, para que describa los espacios definidos para el relacionamiento con los grupos de interés del área de influencia.</p> <p>11 Requerir, para que ajuste la caracterización del área de influencia directa e indirecta de acuerdo al ajuste del Capítulo 3 del Plan de Gestion Social-PGS.</p> <p>12 Requerir, para que ajuste Capítulo 6, Debida diligencia, teniendo en cuenta los ajustes de los capítulos que lo preceden. Así mismo, debe tener en cuenta el titular que los riesgos a identificar corresponde a los generados por los impactos del componente socioeconómico, generados por el proyecto minero en el área de influencia, y no solo los riesgos sociales identificados en la caracterización del área de influencia.</p> <p>13 Requerir, para que ajuste el Capítulo 7, Líneas estratégicas, teniendo en cuenta los ajustes de los capítulos que lo preceden, así mismo, tener en cuenta los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021, toda vez que los planes, programas y/o proyectos debe tener nombre, y se deben cuantificar por género y condición las personas objetivo de cada programa.</p> <p>14 Requerir, para que ajuste el Capítulo 8, Plan de Acción, Cronograma y Presupuesto, teniendo en cuenta los ajustes de los capítulos que lo preceden, así mismo, tener en cuenta los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021, toda vez que los programas del plan de acción de no coinciden en su totalidad con las líneas estratégicas definidas en el Capítulo 7, los cronogramas se proyectaron para un solo año y los presupuestos se presupuestaron para 6 años sin el detalle de los valores a invertir.</p> <p>15 Requerir, para que ajuste en el Capítulo 8, Plan de Acción, Cronograma y Presupuesto, para que ajuste las metas para que se planteen objetivos específicos concretos y medibles. Así mismo, se ajusten los indicadores con unidades y cantidades definidas.</p> <p>16 Requerir, para que establezca tipos de evaluación de los resultados finales y efectos de proyecto.</p>
--	--	--	--	--	--

- 17 **Requerir**, para que incluya dentro del plan de acción los aspectos sociales a considerar en el cierre de mina para evitar los pasivos sociales como parte del proceso de relacionamiento con grupos de interés, medidas de cierres de los proyectos establecidos en el Plan de Gestion Social-PGS, y uso futuro de infraestructura del proyecto minero.
- 18 **Requerir**, para que se socialicen los canales de comunicación para atención al ciudadano y/o para resolver peticiones, quejas y reclamos.
- 19 **Requerir**, para alleguen los soportes de las actividades de comunicación realizadas previa la construcción del Plan de Gestion Social-PGS (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.)

Para lo anterior se otorga el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, acuerdo con el Artículo 287 del Código de Minas - Ley 685 de 2001.

3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

8. **Recordar** que, el Plan de Gestión Social – PGS, debe desarrollarse de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto, en los casos en que el Instrumento Técnico aprobado y/o el Instrumento Ambiental otorgado sean modificados, el titular minero deberá presentar ante la Autoridad Minera la respectiva actualización del Plan de Gestion Social-PGS.
9. **Recordar** que, según los Términos de Referencia para la Elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social deberá involucrar a la comunidad del área de influencia en la construcción del Plan de Gestión Social y finalmente socializarlo.
10. **Recordar** que, de acuerdo con Términos de Referencia para la elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social, el área de influencia del PGS no podrá ser menor a los establecido en los linderos del título minero y que debe contemplar las unidades territoriales impactadas por el proyecto: veredas, corregimientos, municipios y o provincias.
11. Se recomienda al titular minero implementar como guía para la delimitación del área de influencia del proyecto minero, la *“Guía para la identificación y delimitación del área de influencia – Julio de 2018”*, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, que tiene a disposición la cual da orientación en cuanto a lo pertinente al área de influencia para el componente socioeconómico.

						<p>12. Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 46-43-101000638 expedida el 04 de octubre de 2024, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>13. Informar a la sociedad titular que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 002 del 12 de febrero de 2025.</p> <p>14. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>15. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	NII-15231		9	12/03/2025	PARV 161	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79879805, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARV No. 150 del 25 de febrero de 2025 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información:</p>

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		Si	No	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		Como se indica en el PTO
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		Entregar evidencias como se indica en el PTO
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO
4. Sensores remotos			X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Según PTO
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X		Información en formato nativo de los datos obtenidos mediante SEV



				7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X	
				7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
				8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
				8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X Según PTO aprobado	
				8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X Según PTO aprobado	
				8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X Descripción de unidades geológicas cartografiadas.	
				8.5 Bases de datos	X Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas según PTO aprobado	
				9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X Incluir descripción de las muestras en cada estación geológica	
				9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
				9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X Bases de datos y certificados de laboratorio según PTO	
				10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
				10.2 Base de datos	X Datos estructurales adquiridos según PTO aprobado.	
				10.3 Mapa estructural	X Mapa de ubicación de datos estructurales y las estructuras asociadas	
				10.4 Memoria explicativa estructural	X Incluir descripción de las principales estructuras encontradas en el área según PTO aprobado	
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO						
Listado productos y subproductos según MSE					Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					Si	No

--	--	--	--	--	--	--

						<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Según PTO</td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>X</td> <td></td> <td>Incluir método de estimación, software y análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79879805, titular del Contrato de Concesión No. NII-15231 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>			Si	No	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Según PTO	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Incluir método de estimación, software y análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO
		Si	No	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Según PTO																
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Incluir método de estimación, software y análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO																
AUTO	507551	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR	7	12/03/2025	PARV 162	2. DISPOSICIONES														

					<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 507551 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al II trimestre del año 2023 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicado en el Sistema de Gestión Documental “SGD” mediante Radicado No. 20241003236952 del 03 de Julio de 2024.</p> <p>2.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al III trimestre del año 2023 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicado en el Sistema de Gestión Documental “SGD” mediante Radicado No. 20241003236952 del 03 de Julio de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias</p> <p>3.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507551, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó con radicado No. 98675 – 0 del 09 de Julio de 2024 y Evento No. 592280, la presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al 2023, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>4.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507551 que en acto administrativo separado se resolverá integralmente el recurso de reposición presentado mediante radicado No. 20241003540702 del 15 de noviembre de 2024 en el sistema de Gestión Documental -SGD, contra Resolución No. VSC N° 000979 del 29 de octubre de 2024.</p> <p>5.CONMINAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 507551, que solo puede iniciar con las actividades de explotación, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta punible establecida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>6.INFORMAR al beneficiario que una vez evaluadas las obligaciones de la Autorización Temporal No. 507551 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 054 el 17 de enero de 2025, se indica que la sociedad beneficiaria NO se encuentra al día.</p> <p>7.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 054 el 17 de enero de 2025.</p> <p>8.INFORMAR que mediante Resolución VSC No. 000979 del 29 de octubre de 2024, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunció frente a los requerimientos realizados en Auto PARV No. 333 del 21 de noviembre de 2023 notificado por Estado Jurídico No. 064 del 22 de noviembre del 2023.</p> <p>9.INFORMAR que mediante Auto PARV No. 351 del 18 de junio de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 034 del 24 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

						11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	507907	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S	7	12/03/2025	PARV 163	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 507907 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS:</p> <p>3.1. APROBACIONES</p> <p>1 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al III trimestre del año 2024 para los minerales de ARENAS, GRAVAS Y RECEBO, radicado en la plataforma de Anna Minería mediante Evento No. 648050 del 01 de noviembre de 2024.</p> <p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo tps://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2. INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “Anna Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias</p>

					<p>3.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507907, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó que con radicado No. 104136-0 del 24 de Octubre de 2024 y Evento No. 644360, se realizó la presentación del Acto Administrativo ejecutoriado por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental y otros documentos del Instrumento Ambiental, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>4.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507907, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó con Radicado No. 108001 – 0 y Evento No. 678803 del 14 de enero de 2025, la presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al 2024, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>5.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507907, que las obligaciones presentadas mediante radicado No. 552148 del 5 de abril de 2024 y 598096 del 18 de julio de 2024 y radicados No. 20251003694032 del 29 de enero de 2025, 20251003694062 del 29 de enero de 2025 y 20251003693882 del 29 de enero de 2025, evento No. 686755 del 29 de enero de 2025 relacionados con Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2023, I, II y IV trimestre del 2024, respectivamente, para los minerales de Arenas, Gravas y Recebo serán evaluados en el próximo concepto técnico y acto administrativo que le será notificado.</p> <p>6.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507907, que las correcciones y observaciones al Plan de Trabajo y Explotación-PTE, presentado mediante radicado 20251003724342 del 12 de febrero de 2025 será evaluada en el próximo concepto técnico y acto administrativo que le será notificado.</p> <p>7.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507907, que la solicitud presentada mediante radicado No. 20251003779842 de 06 de marzo de 2025 relacionada con “Renuncia total de Autorización Temporal 507907, 508003, 508406, 508410 y 508053”, será evaluada integralmente y la decisión será resuelta a través de acto administrativo que le será notificado.</p> <p>8.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 087 del 27 de enero de 2025.</p> <p>9.CONMINAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 507907, que solo puede iniciar con las actividades de explotación, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta punible establecida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>10.INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones legales la Autorización Temporal No. 507907, causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 087 del 27 de enero de 2025, se indica que la sociedad beneficiaria NO se encuentra al día.</p> <p>11.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>12.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	507936	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S	7	12/03/2025	PARV 164	<p>3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 507936 se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad beneficiaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al IV trimestre del año 2023 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" mediante Evento No. 604348 del 01 de agosto de 2024</p> <p>2.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al I trimestre del año 2024 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" mediante Evento No. 604358 del 01 de agosto de 2024.</p> <p>3.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al II trimestre del año 2024 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" mediante Evento No. 598318 del 18 de Julio de 2024.</p> <p>4.APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al III trimestre del año 2024 para los minerales de ARENAS (DE RÍO) Y GRAVAS (DE RÍO), radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" mediante Evento No. 648058 del 01 de noviembre de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<p>1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2. INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias</p> <p>3. INFORMAR a la sociedad beneficiaria que, de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.6 del concepto técnico PARV No. 089 del 28 de enero de 2025, NO SE ACEPTA el formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2024, presentado mediante Radicados No. 20241003518582 y 20241003518562 del 05 de Noviembre de 2024, toda vez que estos mismos han sido presentados en el módulo de regalías del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, la cual es la herramienta dispuesta para esto y en la cual se realizó la evaluación correspondiente de los mencionados formularios.</p> <p>4. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507936, que revisado el Sistema de Gestión Documental – SGD, se observó que con Radicado No. 20241003566442 del 27 de noviembre de 2024, presento ante la Agencia Nacional de Minería – ANM, el Plan de Trabajos y Explotación PTE de la Autorización Temporal, obligación que será evaluada y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>5.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507936, que revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó que con radicado No. 98977– 0 y Evento No. 595716 del 15 de Julio de 2024, se realizó la presentación del Acto Administrativo Resolución 0861 del 11 de mayo de 2011, ejecutoriado por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental y otros documentos del Instrumento Ambiental, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>6.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507936, que revisado el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó que con radicado No. 104587 – 0 y Evento No. 648815 del 05 de noviembre de 2024, se realizó la presentación del Acto Administrativo Resolución 1036 del 19 de septiembre de 2011, ejecutoriado por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental y otros documentos del Instrumento Ambiental, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>7.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507936, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó con Radicado No. 108235 – 0 y Evento No. 681149 del 17 de enero de 2025, la presentación del formato básico minero anual correspondiente al 2024, obligación que será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.</p> <p>8.CONMINAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. 507936, que solo puede iniciar con las actividades de explotación, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta punible establecida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>9.INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507936 que una vez evaluadas las obligaciones legales de la Autorización Temporal No. 507936 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 089 del 28 de enero de 2025, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p> <p>10. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 089 del 28 de enero de 2025.</p> <p>11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>8422</p>	<p>MARCELO TORO SALAZAR Y JORGE EDUARDO TORO SALAZAR</p>	<p>9</p>	<p>12/03/2025</p>	<p>PARV 165</p>	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 8422, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros JORGE EDUARDO TORO SALAZAR y MARCELO TORO SALAZAR:</p> <p>PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a los señores JORGE EDUARDO TORO SALAZAR y MARCELO TORO SALAZAR, titulares del Contrato de Concesión No. 8422, la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 006 del 21 de febrero de 2025. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO: NO APROBAR el Plan de Gestión Social presentado para el Contrato de Concesión No. 8422, hasta tanto se atienda lo dispuesto en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 006 del 21 de febrero de 2025.</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Plan de Gestión Social de manera completa, el cual deberá contener complementos, adiciones y/o aclaraciones consignadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 006 del 21 de febrero de 2025, como respuesta a los requerimientos que se efectúan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 Requerir, para que dentro del Capítulo 1, IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, identifiquen la modalidad del título minero y la anualidad de la etapa contractual en la que se encuentra el título minero. 21 Requerir, para que ajuste en el Capítulo 2, el cuadro de coordenadas para la delimitación del proyecto minero teniendo en cuenta la Resolución No. 504 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula minera para la Agencia Nacional de Minería, y se adoptan otras disposiciones en materia de información geográfica. 22 Requerir, para que presenten los Impactos Ambientales identificados y planes de mitigación, corrección y compensación que estén relacionados en el componente socio económico. 23 Requerir, para que amplíen la descripción de la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto minero, así mismo un gráfico en donde se pueda identificar las instalaciones y la cercanía con las comunidades más cercanas.
--------------------	--------------------	---	-----------------	--------------------------	------------------------	--

						<p>24 Requerir, para que ajusten el Capítulo 3, realizando la determinación del área de influencia por componentes, con base en la identificación de los impactos que puedan generarse durante las etapas del proyecto y se ajuste a los en el Términos de Referencia para la Elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021.</p> <p>25 Requerir, para que incluyan dentro del Capítulo 3, incluya figura de localización del área de influencia del medio socioeconómico en la que se ubique las actividades y la infraestructura del proyecto minero que permita identificar con claridad el área de influencia.</p> <p>26 Requerir, para que presenten nuevamente el Capítulo 4, teniendo en cuenta que no se evidenció cuantificación ni caracterización de grupos internos y externos, no se identificaron los actores en cada uno de los grupos, no se identificaron grupos vulnerables ni se caracterizaron, no se identifica la existencia o no de grupos de mujeres ni otros grupos poblacionales (adultos, niños, jóvenes), no se identificaron las comunidades indígenas presentes en el área ni se realizó su caracterización.</p> <p>27 Requerir, para que indiquen los espacios de relacionamiento que el proyecto definió con la comunidad y adjuntar evidencia.</p> <p>28 Requerir, para que identifiquen las expectativas de la comunidad frente al proyecto minero.</p> <p>29 Requerir, para que del resultado de los acercamientos con la comunidad a través de los espacios definidos se realice la priorización actores o grupos que tienen un impacto clave, que fortalecen o influyen en la reputación o crean el futuro del sector minero en el territorio específico.</p> <p>30 Requerir, para que ajusten el Capítulo 5, de ser necesario, si una vez realizados los ajustes requeridos en los capítulos que anteceden, se llegasen a generar cambios en el área de influencia definida.</p> <p>31 Requerir, para que ajusten el Capítulo 6, teniendo en cuenta la identificación de impactos del Capítulo 2, así mismo, realizado el análisis de los riesgos frente al respeto por los derechos humanos y teniendo en cuenta la participación de la comunidad, para dar cumplimiento a la debida diligencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>32 Requerir, para que incluyan en el Capítulo 6, las acciones y medidas a implementar para la gestión de los riesgos y/o oportunidades teniendo en cuentas que dos de los impactos son positivos según su calificación. Recordar que los riesgos identificados deben estar relacionados con los actores y grupos de interés.</p> <p>33 Requerir para que ajusten el Capítulo 7, describiendo de manejar ordenadas las líneas estratégicas escogidas y que estas guarden relación con el desarrollo de los capítulos que anteceden.</p> <p>34 Requerir, para que incluyan dentro del Capítulo 7, los programas o proyectos que hacen parte de las líneas estratégicas determinadas y priorizadas, los impactos que están atendiendo en concordancia con los Capítulos 5 y 6 y el diagnostico participativo.</p> <p>35 Requerir, para que incluyan dentro del Capítulo 7, la determinación de la población beneficiaria que será atendida con la implementación del proyecto y/o programa, desagregada por género y se determine la relación de las líneas estratégicas escogidas con el plan de desarrollo municipal, departamental y/o nacional consultado incluyendo las secciones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>36 Requerir, para que complementen y/o ajusten el Capítulo 8.1. Plan de acción, incluyendo antecedentes y justificación, productos a entregar, grupo de la población beneficiaria específica, las acciones concretas definidas para la realización de los programas y/o proyectos, definición de los tiempos de ejecución para cada una de las acciones, determinar si los programas se ejecutaran o no en asociación con otros titulares mineros, privados, organizaciones, etc.</p> <p>37 Requerir, para que incluyan dentro del Capítulo 8.1. Plan de acción, los mecanismos de autoevaluación y seguimiento, cuáles será los tipos de evaluación de resultados finales y efectos del proyecto.</p> <p>38 Requerir, para que presenten el Capítulo 8.2. Presupuesto, toda vez que no se evidenció dentro del Plan de Gestion Social presentado. Es importante recordar a los titulares, que para el desarrollo de este capítulo deberá ajustarse a los Términos de Referencia para la Elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021.</p> <p>39 Requerir, para que presenten el Capítulo 8.3. Cronograma, toda vez que no evidenció dentro del Plan de Gestion Social-PGS presentado. Es importante recordar a los titulares que para el desarrollo de este capítulo deberá</p>
--	--	--	--	--	--	---

ajustarse a los Términos de Referencia para la Elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social de la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021.

40 Requerir, para que presenten un capítulo de Plan de Cierre, que incluya los aspectos sociales a considerar en el cierre de mina para evitar los pasivos sociales como parte del proceso de relacionamiento con grupos de interés, medidas de cierres de los proyectos establecidos en el Plan de Gestión Social-PGS, y uso futuro de infraestructura del proyecto minero.

41 Requerir, para que presenten el Capítulo 9, Información, Comunicación, Socialización y Participación, toda vez que no se desarrolló en debida forma dentro del documento de Plan de Gestión Social-PGS. Se debe recordar a los titulares mineros que este capítulo debe contener la evidencia de los espacios y canales para una comunicación efectiva y suficiente que facilite el relacionamiento con las comunidades, autoridades locales y demás grupos de interés, permitiendo una construcción y participación colectiva del PGS, así mismo, se debe evidenciar los espacios o mecanismos de interacción, diálogo y posibles acciones a desarrollar con cada grupo de interés y finalmente deben presentar los soportes que demuestren la participación de los grupos de interés en la construcción del Plan de Gestión Social-PGS y su participación en los espacios de información y socialización que se hayan dado hasta la fecha de presentación del PGS a la Autoridad Minera.

Para lo anterior se otorga el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, acuerdo con el Artículo 287 del Código de Minas - Ley 685 de 2001.

3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

16. Recordar que, el Plan de Gestión Social – PGS debe desarrollarse de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto, en los casos en que el Instrumento Técnico aprobado y/o el Instrumento Ambiental otorgado sean modificados, los titulares mineros deberán presentar ante la Autoridad Minera la respectiva actualización del Plan de Gestión Social-PGS.

17. Recordar que, según los Términos de Referencia para la Elaboración de los Programas y Proyectos de los Planes de Gestión Social, deberá involucrar a la comunidad del área de influencia en la construcción del Plan de Gestión Social y finalmente socializarlo.

						<p>18. Se recomienda a los titulares mineros implementar como guía para la delimitación del área de influencia del proyecto minero, la “Guía para la identificación y delimitación del área de influencia – Julio de 2018”, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA que tiene a disposición la cual da orientación en cuanto a lo pertinente al área de influencia para el componente socioeconómico.</p> <p>19. Informar que, a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 006 del 21 de febrero de 2025.</p> <p>20. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>21. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	501055	YUMA CONCESIONARIA S.A	8	12/03/2025	PARV 166	<p>3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 501055, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero CONCESIONARIA YUMA S.A.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para el mineral de gravas, correspondiente al I trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien diligenciado.</p> <p>2.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para los minerales de arenas y recebo, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciados.</p> <p>3.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para el mineral de gravas, correspondiente al I trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciado.</p> <p>4.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para los minerales de arenas, gravas y recebo, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados.</p> <p>5.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para los minerales de arenas, gravas y recebo, correspondiente al trimestre I del año 2024, toda vez que se encuentran bien diligenciados.</p>

6.APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en ceros, para los minerales de arenas y recebo, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021, toda vez que se encuentran bien diligenciados.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1.INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2.INFORMAR que, el Formato Básico Minero anual 2.022, allegado mediante radicado No. 103317-0 (Evento No. 634276) del 06 de octubre del 2.024, será evaluado en el módulo dispuesto para tal fin, en la plataforma de AnnA MINERIA y dicho resultado será objeto de notificación.

3.INFORMAR que, el Formato Básico Minero anual 2.023, allegado mediante radicado No. 103318-0 (Evento No. 634285) del 06 de octubre del 2.024, será evaluado en el módulo dispuesto para tal fin, en la plataforma de AnnA MINERIA y dicho resultado será objeto de notificación.

4.INFORMAR que según lo interpretado en el informe de interpretación de imágenes No. IMG-000602-04-09-2024 del 06 de septiembre del 2.024, realizado por el Equipo de Observación Geoespacial de la Agencia Nacional de Minería, en el área de la Autorización Temporal No. 501055, no se evidenció actividad extractiva en el periodo de mayo de 2021 hasta abril de 2024.

5.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 148 del 24 de febrero de 2025.

						<p>6. INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones de la Autorización Temporal No. 501055, causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 148 del 24 de febrero de 2025, se indica que la sociedad beneficiaria SI se encuentra al día.</p> <p>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	501353	CONSORCIO INVIAS 2020	7	13/03/2025	PARV 167	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 501353 se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al beneficiario CONSORCIO INVIAS 2020:</p> <p>3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2. INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos</p>

						<p>correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias</p> <p>3. INFORMAR que, de acuerdo con lo evaluado en el concepto técnico PARV No. 149 del 24 de febrero de 2025, según el informe de interpretación de imágenes No. IMG-000111-16-05-2023 del 16 de mayo del 2.023, realizado por el Equipo de Observación Geoespacial de la Agencia Nacional de Minería, en el área de la Autorización Temporal No. 501353, no se evidenció actividad extractiva en el periodo de febrero de 2021 a septiembre de 2022; sin embargo, no hay consistencia con lo determinado en la Resolución No. 4321 del 14 de octubre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, que señaló “(...) El CONSORCIO INVIAS 2020 está llevando a cabo actividades extractivas (...)”.</p> <p>4. INFORMAR que mediante Auto PARV No. 292 del 08 de junio de 2022, notificado por estado jurídico PARV 056 de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, no obstante, la Autoridad Minera se pronunció mediante Resolución VSC No. 000411 del 20 de marzo del 2.024 ejecutoriada y en firme el día 22 de julio del 2.024 de acuerdo con Constancia Ejecutoria No. PARV-2024-CE-042 del 22 de julio del 2.024. Además, se tiene que la Autorización Temporal e Intransferible No. 501353, se inscribió en el Registro Minero el 03 de noviembre de 2021, no obstante, se observa que la Resolución No. RES-210-2555 del 01 de marzo de 2021 se otorgó la Autorización Temporal No. 501353 hasta el 15 de abril de 2021, por lo que no se le causaron las obligaciones de presentar regalías y el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>5. INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones legales de la Autorización Temporal No. 501353, causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 149 del 24 de febrero de 2025, se indica que el beneficiario NO se encuentra al día.</p> <p>6. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 149 del 24 de febrero de 2025.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KLE-14581	EMILIO SAIZ URIBE Y HERIBERTO COTES BRITO	13	13/03/2025	PARV 168	<p>3. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KLE-14581, se realiza la siguiente aprobación a los titulares mineros EMILIO SAIZ URIBE y HERIBERTO COTES BRITO:</p>

3.1. APROBACIONES

- 1. APROBAR** el Plan de Gestión Social presentado por los titulares mineros del Contrato de Concesión No. **KLE-14581**, mediante radicado No. 20251003700752 del 31 de enero de 2025, de conformidad con la Evaluación Plan de Gestión Social No. PARV – 007 del 25 de febrero de 2025, la cual se acoge en este acto y hace parte integral del mismo y con base en lo dispuesto en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021.

El Plan de Gestión Social que se aprueba en el presente acto administrativo, de conformidad con el Anexo No.1 de la Evaluación del Plan de Gestión Social No. PARV – 007 del 25 de febrero de 2025 presenta las siguientes características y condiciones, y cuenta con un Plan de Acción y Cronograma estructurado hasta el **2029**.

A. PLAN DE ACCIÓN APROBADO (OBJETO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL)

<i>Programa/Proyecto</i>	<i>Período de ejecución</i>	<i>Lugar de ejecución</i>	<i>Producto/servicio entregar a beneficiarios)</i>	<i>(a Presupuestado (por período a ejecutar)</i>	<i>Soportes (a presentar)</i>
“PROYECTO INCLUSIÓN LABORAL, VINCULACIÓN AL APARATO PRODUCTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER”	2025 - 2029	Veredas Pénjamo y El Salao.	-Capacitar y caracterizar al 100% de la población beneficiada perteneciente al área de influencia del proyecto, de ser posible priorizar sobre residentes de las veredas Pénjamo y El Salao. - Dotación e Implementación de las Unidades Económicas.	\$ 38.175.000	- Base de datos de la población beneficiada - caracterización. - Soportes de socializaciones y capacitaciones. - Actas de encuentros. - Registro fotográfico.

					<p>PROYECTO DE 2025 - Veredas Cinco (5) Unidades De \$</p> <p>RECUPERACIÓN DE LA 2029 Pénjamo Negocio en pleno ejercicio, 38.175.000</p> <p>MEMORIA CULTURAL Y y El por año de intervención, hasta que la problemática subsista o hasta cuando la totalidad de la población hubiere recibido la atención propuesta, posibilitando la generación de recursos en suficiencia para cubrir las necesidades de los Emprendedores apoyados</p>	<p>-Base de datos de la población beneficiada - caracterización.</p> <p>- Soportes de socializaciones y capacitaciones.</p> <p>- Actas de encuentros.</p> <p>- Registro fotográfico.</p> <p>- Listas de asistencia.</p>
					<p>“MASIFICACIÓN Y 2025 - Veredas -Capacitar al 100% de la \$</p> <p>DIVULGACIÓN DE LA 2029 Pénjamo población beneficiada 38.175.000</p> <p>PRÁCTICA DEL y El perteneciente al área de influencia del proyecto, de ser posible priorizar sobre residentes de las veredas Pénjamo y El Salao.</p> <p>DEPORTE, LA LA Salao.</p> <p>RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.”</p> <p>- Desarrollar estrategias para Fomentar la Práctica Deportiva en las veredas que integran la zona de influencia.</p> <p>- Lograr el mejora-miento de escenarios deportivos de las veredas que integran la zona de influencia.</p>	<p>- Base de datos de la población beneficiada - caracterización.</p> <p>- Soportes de socializaciones y capacitaciones.</p> <p>- Actas de encuentros.</p> <p>- Registro fotográfico.</p> <p>- Listas de asistencia.</p>

				B. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN (OBJETO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL)			
				<i>Espacio</i> (Reunión, taller, mesas)	<i>Frecuencia</i> (Mensual, trimestral, semestral, anual)	<i>Tema Objetivo</i> (Informar, comunicar, participar, socializar)	<i>Participantes</i> (Comunidad, autoridades locales, otros grupos)
				Socialización y divulgación del objetivo del proyecto.	Enero de 2025	Socialización del Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato Productivo Y Atención Integral A La Mujer	Comunidad, Equipo delegado por el Operador y Trabajadora Social.
				Capacitación a la población objeto sobre operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos.	Marzo de 2026 (dos veces al año)	Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato Productivo Y Atención Integral A La Mujer	Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.
				Capacitación a la población objeto sobre creación de unidades productivas en articulación con aliados.	Abril de 2026 (dos veces al año)	Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato Productivo Y Atención Integral A La Mujer	Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.
				Capacitación a la población objeto sobre gestión de mercados.	Mayo de 2026 (dos veces al año)	Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato Productivo Y Atención Integral A La Mujer	Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.
				Capacitación a la población objeto sobre gestión de inventarios, matemáticas financieras y análisis.	Junio de 2026 (dos veces al año)	Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato Productivo Y Atención Integral A La Mujer	Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.
				Capacitación a la población objeto sobre creación de	Enero de 2027	Proyecto Inclusion Laboral, Vinculación Al Aparato	Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.

					<p>redes y encadenamientos productivos.</p> <p>Socialización y divulgación del objetivo del proyecto. Enero de 2025</p> <p>Jornadas de promoción y mantenimiento de la salud. Abril de 2026 (una vez al año)</p> <p>Capacitaciones a la población beneficiada sobre uso eficiente de los recursos asignados. Mayo de 2026 (una vez al año)</p> <p>Capacitaciones técnicas y especializadas a los trabajadores vinculados. Octubre de 2026 (2 veces durante todo el proyecto)</p> <p>Entrega de incentivos a estudiantes del área de influencia. Marzo de 2027 (Anual)</p> <p>Socialización y divulgación del objetivo del proyecto. Enero de 2025 (Una vez durante el proyecto)</p> <p>Capacitación a la población objeto sobre operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos. Marzo de 2026 (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Capacitación a la población objeto sobre creación de</p>	<p>Productivo Y Atención Integral A La Mujer</p> <p>Socialización del Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Proyecto De Intervención En Educación Y Salud – Mejorando.</p> <p>Socialización del Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y</p>	<p>Comunidad y Trabajadora Social.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliados en salud.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Equipo delegado por el Operador y Trabajadora Social.</p> <p>Comunidad, Equipo delegado por el Operador y Trabajadora Social.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

					<p>unidades productivas en articulación con aliados. (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Capacitación a la población objeto sobre gestión de mercados. Mayo de 2026 (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Capacitación a la población objeto sobre gestión de inventarios, matemáticas financieras y análisis. Junio de 2026 (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Capacitación a la población objeto sobre creación de redes y encadenamientos productivos. Enero de 2027 (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Socialización y divulgación del objetivo del proyecto. Enero de 2025 (Una vez en todo el proyecto)</p> <p>Capacitaciones a la población sobre la importancia de la práctica deportiva. Enero de 2027 (dos veces durante todo el proyecto)</p> <p>Capacitaciones a la población sobre el uso adecuado del tiempo libre. Marzo de 2027 (Anual)</p>	<p>Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Proyecto De Recuperación De La Memoria Cultural Y Productiva De Los Mayores. (Incluida Discapacidad)</p> <p>Socialización del proyecto Masificación Y Divulgación De La Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.</p> <p>Masificación Y Divulgación De La Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre</p> <p>Masificación Y Divulgación De La Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre</p>	<p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Equipo delegado por el Operador y Trabajadora Social.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p> <p>Comunidad, Trabajadora social y aliado SENA.</p>
<p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>							

						<p>22. Informar a los titulares que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. PARV – 007 del 25 de febrero de 2025.</p> <p>23. Informar a los titulares que, de conformidad con la Evaluación del Plan de Gestión Social No. PARV – 005 del 17 de febrero de 2025, el documento presentado como Plan de Gestión Social, da cumplimiento en debida forma los requerimientos realizados mediante Auto PARV No. 710 del 10 de diciembre de 2024.</p> <p>24. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>25. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ARE-234	ELBA SELCHAR GOURIYU, GONZALO ENRIQUE COBO AMAYA, ELIA CERCHIARO GONZALEZ	6	13/03/2025	GSC-ZO- ARE No.013	<p>DISPOSICIONES Con base en lo expuesto previamente, se dispone: PRIMERO: REQUERIR a los señores ELBA SELCHAR GOURIYU, GONZALO ENRIQUE COBO AMAYA y ELIA CERCHIARO GONZALEZ, quienes ostentan la calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-234, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 360 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 artículo 16 de la resolución 266 del 2020, para que presenten los formularios para la declaración de producción y liquidación regalías de material de ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS Y GRAVAS (DE RIO) del municipio de ALBANIA- departamento de la GUAJIRA, correspondiente a los trimestres IV del año 2023 y trimestre I, II, III y IV del año 2024, ya que dentro del expediente no se evidencia su presentación, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. El presente requerimiento se realiza con la finalidad de advertir a los beneficiarios, que el no cumplimiento del requerimiento conlleva a la terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio de 2020 que en su artículo 24 numeral 5º dispone que es causal de terminación del área de reserva especial “<i>el no pago o el pago incompleto de las regalías en los términos y condiciones establecidas por la ley</i>”, además de lo ordenado por la Ley 1955 de 2019 art 30 inciso 4º “<i>las Áreas de Reserva Especial declaradas (...) serán objeto de fiscalización respecto del cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene minera y el pago de las regalías que genere la explotación</i>”. Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la resolución No. 266 de 2020 y el artículo 17, contenido en el artículo 1º de la ley 1755 de 2015 mediante la cual sustituyo el Título II de la ley 1437 de 2011. SEGUNDO: REQUERIR a los señores ELBA SELCHAR GOURIYU, GONZALO ENRIQUE COBO AMAYA y ELIA CERCHIARO GONZALEZ, quienes ostentan la calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-234, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras- PTO conforme al Informe Estudio Geológico Minero No. 043 de 25 de marzo de 2022 y en</p>

					<p>consonancia al numeral 2° Artículo 16 de la Resolución 266 del 10 de julio de 2020, que establece las obligaciones de los beneficiarios de las Áreas de Reserva Especial.</p> <p>El presente requerimiento se realiza con la finalidad de advertir a los beneficiarios, que el no cumplimiento del requerimiento conlleva a la terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio de 2020 que en su artículo 24 numeral 2° dispone que es causal de terminación del área de reserva especial <i>“Por la no presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO en el plazo establecido dentro de la presente resolución o del término otorgado para presentar los ajustes o complementos, o por el incumplimiento de los requerimientos que efectúe la Agencia Nacional de Minería frente su complementación”</i></p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este auto, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 16 de la resolución No. 266 de 2020 y el artículo 17, contenido en el artículo 1° de la ley 1755 de 2015 mediante la cual sustituyó el Título II de la ley 1437 de 2011.</p> <p>TERCERO: CORRER TRASLADO a la autoridad ambiental competente para que emitan instrumento ambiental conforme a la presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios del ARE-234, para que apruebe la realización de actividades mineras en el área, y en su caso, que se otorgue la respectiva licencia ambiental temporal o en su defecto, la certificación de dicha licencia que demuestre que se encuentra en trámite.</p> <p>CUARTO: CORRER TRASLADO a los beneficiarios del ARE-234, para que den cumplimiento a los requerimientos relacionados a la seguridad de higiene minera y otras disposiciones y requerimientos de orden técnico señalados en el Auto GSC-ZOARE No. 024 del 6/12/2023, Notificado por estado EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR del 12/12/2023.</p> <p>QUINTO: CORRER TRASLADO a la Dirección territorial del ministerio de Trabajo y la ARL competente, para su conocimiento y fines pertinentes, con relación al cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y cumplimiento de las normas técnicas de seguridad de minería a cielo abierto.</p> <p>SEXTO: CORRER TRASLADO a la alcaldía del municipio de ALBANIA- departamento de la GUAJIRA para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEPTIMO: CORRER TRASLADO al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que realicen las correspondientes visitas de seguimiento a las obligaciones impuestas a los beneficiarios del ARE-234, con relación a la seguridad e higiene minera, la cual podrá ir acompañada por el Grupo de Seguridad y Salvamento minero de esta Agencia.</p> <p>OCTAVO: CORRER TRASLADO al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncien jurídicamente respecto a los incumplimientos reiterativos de los requerimientos realizados bajo apremio de terminación del ARE-234 en el Auto GSC-ZOARE No. 024 del 6/12/2023, Notificado por estado EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR del 12/12/2023, con respecto a la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes de los trimestres IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022, y trimestre I, II, III del año 2023.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>NOVENO: INFORMAR a los beneficiarios que conforman el ARE-234 deberán comenzar a hacer uso del nuevo formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, presentado en línea por el módulo de ANNA Minería, dado que los tres meses de transición establecidos en la circular 05 del 01 de abril de 2024 terminaron el 01 de julio de 2024.</p> <p>DECIMO: INFORMAR que el concepto técnico GSC No. 045 del 05 de marzo de 2025, fue acogido por el presente acto administrativo.</p> <p>DECIMO PRIMERO: INFORMAR a los beneficiarios que ostentan la calidad de beneficiarios del ARE-234, para que den cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el Decreto 539 de 2022 "Por el cual se expide el <i>Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto</i>". Igualmente, al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Dcto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019, y demás normas establecidas por el ministerio de trabajo.</p> <p>DECIMO SEGUNDO: INFORMAR a los beneficiarios que ostentan la calidad de beneficiarios del ARE-234, para que den cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el Decreto 1035 del 14 de agosto de 2024, que modifico parcialmente capitulo, 2 del título 7, de la parte 5, del libro 2 del decreto 1070 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividad mineras sin autorizaciones y exigencias previstas.</p> <p>DECIMO TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>DECIMO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **14 de marzo de 2025**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR